



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: ADJUDICACIÓN RENGLÓN NRO 36

VISTO lo peticionado en el orden nro 80 del expediente EX-2020-00917927-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, por parte de la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2020-01613315-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó parcialmente la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.258/2020, con el objeto de contratar la “PROVISION Y PRODUCTOS MÉDICOS, ANTISÉPTICOS Y OTROS”, para cubrir las necesidades del sistema sanitario del Sector Público Provincial.

Que en el orden nro 80 de las actuaciones citadas en el visto, Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita se proceda a ampliar la adjudicación oportunamente resuelta, resolviendo seleccionar al oferente PROPATO HNOS S.A.I.C. para la provisión del insumo cotizado en el Renglón Nro 36 (ins. 0320100113, guantes latex grande descartable, caja x 100). A tal efecto, se señala que la oferta en cuestión resulta ser técnicamente admisible.

Que en el orden nro 80 toma intervención Subdirección de Compras Electrónicas y procede a evaluar la conveniencia económica de la oferta en cuestión, concluyendo que la misma resulta serlo ya que el precio cotizado, que asciende a \$190, es más bajo que el valor vigentes en el último Convenio Marco que expirara en el mes de Enero pasado (\$204,84).

Que no habiendo objeciones desde el punto de vista técnico a ninguna de las ofertas recibidas para el renglón en cuestión, se considera prudente, tal como ya se afirmara en el acto originario de adjudicación de la presente licitación, que en atención al escenario y circunstancias particulares propias de la emergencia sanitaria vigente (COVID-19), debe conformarse el Catálogo de Oferta Permanente o tienda virtual con la mayor cantidad de ofertas disponibles que permitan garantizar el oportuno e integral abastecimiento de la demanda actual y potencial. Es por tal razón que, habiendo superado todas las ofertas el test de la admisibilidad formal –me refiero a los recaudos de habilitación administrativa para comercializar y distribuir productos médicos en el ámbito Provincial-, corresponde disponer la adjudicación o selección de todas las propuestas que hayan alcanzado el piso de los 55 puntos previstos para la valoración de conveniencia económica, conforme lo establecido en la Grilla Anexo IV del PCP; en consecuencia, corresponde también seleccionar para el renglón en cuestión la oferta de Biolatina SA, marca Nipro, cuya cotización asciende a la suma de \$241,53.

Que en lo demás, cabe estar a las consideraciones ya vertidas en la Disposición N° DI-2020-01613315-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, que por este acto se amplía.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Adjudicar parcialmente la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.254/2020 “PROVISION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MÉDICOS, ANTISÉPTICOS Y OTROS”, seleccionando para el Renglón N° 36, insumo nro. 0320100113, guantes latex grande descartable, caja x 100, a los oferentes PROPATO HNOS SAIC, según su cotización de \$190 por unidad, y BIOLATINA SA, según su cotización de \$241,53 por unidad.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente disposición.

Artículo 3° - Ínstese a los organismos compradores de la Administración Provincial, a efecto de que procedan a concretar la evaluación de calidad de los productos adquiridos, ya sea antes de la emisión de la Orden de Compra o bien al momento de la entrega de los productos en cuestión, debiendo informar de modo inmediato a la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud y a esta Dirección General de Contrataciones Públicas las observaciones u objeciones que se formulen sobre el particular.

Artículo 4° - Notifíquese a los oferentes por vía electrónica, publíquese, agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.